

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS  
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución de Gerencia Municipal

N° 025-2024-MDC/GM

Cátac, 01 de marzo de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:

**VISTOS:** 1) El Informe N° 057-2024/MDC/ABAS/KMS, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cátac; 2) El Informe N° 114-2024-MDC/OPP/CMSL, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

### CONSIDERANDO:

1. El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
2. El Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."*
3. Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias.
4. Mediante Informe N° 057-2024/MDC/ABAS/KMS, de fecha 26 de febrero de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cátac, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta entidad, a fin de incluir el Procedimiento de Selección "ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HEMBRA RAZA BROWN SWISS PPC PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADO LECHERO PISHTAC CANCHA, DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ÁNCASH", según detalle consignado en el Anexo N° 01 de la presente resolución.
5. Mediante Informe N° 114-2024-MDC/OPP/CMSL, de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cátac, remite la Certificación Presupuestal, Nota N° 0000000127, por el monto de S/. 65,000.00 (Sesenta y cinco mil y 00/100 Soles), Rubro 18, Meta 29, para la "ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HEMBRA RAZA BROWN SWISS PPC PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES



GANADO LECHERO PISHTAC CANCHA, DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ÁNCASH".

6. Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC), Versión 02 – 2024, de la Municipalidad Distrital de Cátac, provincia de Recuay, departamento de Áncash; con la finalidad de INCORPORAR el Procedimiento de Selección: "ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES HEMBRA RAZA BROWN SWISS PPC PARA EL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADO LECHERO PISHTAC CANCHA, DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA DE RECUAY, REGIÓN ÁNCASH", según detalle consignado en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cátac para la publicación en el portal SEACE de la presente resolución, que aprueba la modificatoria al Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las unidades orgánicas involucradas, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC  
Abor. PEDRO RUBÉN CORTÉS GAONA  
09899142